



**AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO EL PINO**

¡Construyendo el futuro!



Acta No. 04/2026.

10 de abril del 2026.

Siendo las 12:34, P.M del viernes, se inició la sesión ordinaria No.04/26 de fecha 10 de abril del 2026, con la participación de **Pablo Aridelson de la Rosa** (Pte. Concejo Municipal), **Evelin Rumaldo** (Vice Pte. Concejo Municipal), **Luis Miguel Pérez Rodríguez** (Regidor), **Olivo Rafael Rumaldo** (Regidor), el alcalde municipal Ing. **Anxony Nicolas Valerio Peralta**, **José Manuel Reyes** (Encargado de Planificación), asistido por la secretaria municipal **Yeline Peralta**.

El Regidor **Pablo Aridelson de la Rosa**, como presidente del concejo municipal presenta la agenda del día.

- Apertura.
- Invocación a Dios.
- Lectura del acta anterior.
- Asuntos pendientes.
- Turno de los regidores.
- Informe del alcalde.
- Asuntos nuevos.
- Clausura.

Presentada y leída la lectura de la agenda, fue sometida a la sala para su aprobación, la misma fue aprobada a unanimidad de los presentes en la sala.

- La invocación a Dios estuvo a cargo del regidor **Luis miguel Pérez Rodríguez**.
- Enseguida se procedió a la lectura del acta anterior, que después de leída, fue aprobada por todos los concejales presentes.

• **Asuntos Pendientes:**

- El señor alcalde **Anxony Nicolas Valerio Peralta**, aclaro perfectamente sobre la porción de terreno que donó la familia Valerio para área verde municipal, y en vista de que el tema quedó aclarado se procedió a pasar al siguiente punto.

• **Turno de los Regidores:**

- El regidor **Olivo Rafael Rumaldo**, informa sobre un problema de las aceras y contenes en el centro del municipio, específicamente próximo a la funeraria, dice que necesita ser arreglado para evitar algún tipo de accidente humano.
- El regidor **Luis Miguel Pérez Rodríguez**, nos recuerda las patronales en honor a nuestro patrón **San José Obrero**, solicitando la asistencia de las autoridades del ayuntamiento municipal y un apoyo económico para realizar la misma.
- También solicito que el día 1 de mayo sea día sea declarado de regocijo municipal, como se realiza cada año. Esta propuesta fue aprobada.
- La regidora **Evelin Rumaldo** presenta la problemática de las lámparas averiadas en el municipio, con especial atención en el paraje del fango. por otra parte, también informó que la falta de contenes en el tramo que comprende desde el arco hasta el puente sobre el río Inaje están destruyendo el asfaltado de la calle, por lo que solicita al alcalde incluir ese sector en el próximo proyecto de aceras y contenes.
- El regidor **Pablo Aridelson de la Rosa**, informó que patrocinaría una presentación artistica en conjunto a otras personas para las fiestas patronales del municipio.
- También continuó hablando, sobre la problemática en los campos, con un socavón en el camino que conduce al Rodeo a dentro, dice que este debe rellenarse primero con sacos de arena para que no se vuelva a deteriorar rápidamente, además solicita construir un policía acostado en el paraje del rodeo cerca de la escuela frente a la parada de los moto conchos de esa comunidad, dicha solicitud fue aplazada, ya que el alcalde intervino diciendo que en ese lugar es improcedente construir un policía acostado.
- **Turno del alcalde:**
 - El alcalde **Anxony Nicolas Valerio Peralta**, informa que la organización de las fiestas patronales va avanzando de la mano con el comité y de su presidente Genesis Ventura, expresa además que el ayuntamiento va a presentar un artista, en caso de ser necesario.
 - También informó que se dio inicio a la construcción de badenes, empezando con el badén de la calle 27 de febrero frente a Santo Peralta, y continuaran frente a Isabel la fantasía, la entrada del del juzgado, el de la entrada del canal (el fango) y próximo a la cancha municipal.
 - Informó que la cafetería del parque P. Ramon Dubert está funcionando perfectamente, resaltando limpieza, delicadeza y proactiva; y que solo se le debe arreglar el techo, que las sombrillas se dañaron.

- Informó, además, que La verja perimetral de la capilla del plan II, fue concluida y se hará entrega formal el domingo 11 de abril en la misa.
- También informo que se está organizando para iniciar las rotulaciones de las calles para que nuestro municipio se vea más organizado y con una clara ubicación; la cual se estará buscando patrocinio de las diferentes instituciones.

• **Asuntos Nuevos:**

El alcalde comentó sobre una idea que tiene por poner en marcha para crear un mercado municipal, con 5 o 6 estaciones, al lado de la carnicería municipal que sería efectuado 1 día a la semana (jueves).

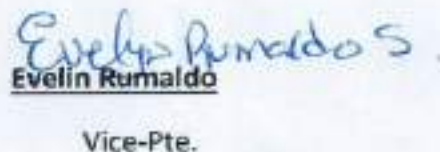
Y para culminar dijo que el matadero municipal debe de ser cerrado ya que este se encuentra cerca de personas y viviendas.

Siendo las 1:25, P.M, se clausura la sesión ordinaria el día 10 del mes de abril del año 2026, siendo 162 años de la restauración de la república y 182 años de la independencia nacional.

Por el concejo de regidores firman:



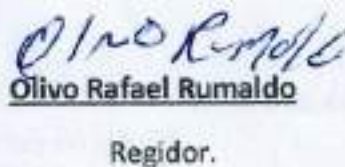
Pablo Ardelson de la Rosa
Pte. Concejo Municipal.



Evelin Rumaldo
Vice-Pte.



Luis Miguel Pérez Rodríguez
Regidor.



Olivo Rafael Rumaldo
Regidor.



Yeline Peralta
Secretaria Municipal.

C/Capotillo #96, El Pino, Dajabón. Tel: (809) 609-2024, (809) 889-5654.

<https://ayuntamientoelpino.gob.do>, ayuntamiento.elpino@ayuntamiento.gob.do



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO EL PINO

Construyendo El Futuro



Acta No. 05/2026.

07 de mayo del 2026.

Siendo las **10:53 a.m.**, se da inicio a la sesión ordinaria **No.05/2026**, de fecha **7 de mayo del 2026**, con la participación de **Evelyn Rumaldo** (Pte. concejo municipal), **Olivo Rafael Rumaldo** (vicepresidente), **Luis Miguel Pérez Rodríguez** (Regidor), **Berquin Holguín** (Regidor), **Ing. Anxony Nicolas Valerio Peralta** (alcalde Municipal), **José Luis Rodríguez** (Ciudadano), asistido por la secretaria municipal **Gerarda Y. Peralta Fernández**.

La presidenta del concejo, la regidora **Evelyn Rumaldo** anuncia la agenda del día:

- Apertura.
- Invocación a Dios.
- Asuntos Pendientes.
- Asuntos Nuevos.
- Turno de los Regidores.
- Informe del alcalde.
- Clausura.

Ya presentada y leída la agenda, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada a unanimidad por los colegas presentes en la sala.

La invocación a Dios estuvo a cargo del regidor **Berquin Holguín**.

- **Asuntos Pendientes:**

En esta parte no se indaga ningún tema, así que se procedió a pasar al siguiente punto.

- **Asuntos Nuevos:**

El alcalde informa que se recibió una trituradora de poda nueva, enviada por la institución (FAMSI).

- **Turno de los regidores:**

Berquín Holguín, dice que necesita un permiso del alcalde para hacerse cargo del hoyo que esta en el rodeo para el arreglarlo por su propia cuenta; el regidor **Olivo Rafael Rumaldo** ofrece de su ayuda para cargar la arena o cualquier otro tipo de ayuda que se necesite ahí.

También dice que quiere que se le facilite el cuaderno de rendición de cuentas del ayuntamiento.

Olivo Rafael Rumaldo, nos dice que el señor jhony hizo un trabajo de piedras en la cual afecta a los vecinos y que cuando llueve sube agua hacia la calle y podría traer inconvenientes, el alcalde **Anxony Nicolás Valerio Peralta** le hizo una llamada telefónica al señor jhony para la solución a esta problemática.

Por otra parte, dice que el alcalde debe de hablar sobre la liquidación de Estefany y el cambio de puesto de Lisanía.

Evelyn Rumaldo, habla sobre la situación de las aceras con el tema de los desechos que tiran en la parada del pollo (**Doble AA pollo**), ya que los ciudadanos se quejan de esta situación, el alcalde resalta que se le enviara una comunicación para evitar estos inconvenientes.

Otro punto es sobre la oscuridad que tiene la calle del colmado los muchachos (**la Salsipuedes**), para resolver dicha situación.

También dijo que se iniciaran a impartir los cursos por INFOTEP, la regidora dice que se debe animar a los jóvenes para que se motiven a participar.

Dice que se debe incentivar a formar un consejo de **CPMR** que es el Comité de (Prevención, Mitigación y Respuestas), ante las situaciones climáticas, cada regidor levanto la mano para aprobarlo.

También aporta para que se motive a los jóvenes de esta comunidad a practicar el deporte y así se le podría asignar un entrenador.

Y dice, que para la lectura de las actas se van a escanear y se les enviaran por el grupo de WhatsApp para que en el tiempo que se leería en las sesiones nos convenga a tratar temas importantes y así ya cada colega tenga recordado y claro lo hablado anteriormente.

- **Informe del alcalde:**

El alcalde dice que le propuso a Lisanía tomar el puesto de tesorera municipal, ya que quien estaba en el puesto anteriormente era Esthefany, pero este renuncio por asuntos personales, y

les propone a los regidores que se le haga una remuneración de liquidación a Estefany para su liquidación, pero también este sugiere que se le podría liquidar a Lisania.

También habla sobre las patronales municipales dice que se contrato un musico para el cierre de las patronales la cual se consiguió un musico valorado en **\$160,000.00 pesos**, la cual fue **(Robert Liriano)**, dice que ese dinero se cubrió de otra parte para luego el ayuntamiento municipal reponerlo.

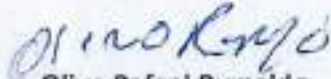
El alcalde le pidió a la secretaria realizar una carta para que se le enviara el comunicado a Doble AA pollo y también incluyo al comedor económico por la misma situación.

Y para culminar felicita a la regidora **Evelyn Rumaldo** como nueva presidenta del concejo de regidores.

Siendo las **12:02 p.m.** clausura la sesión ordinaria del día **7 de mayo del 2026**, en los **163 años** de la restauración y **182 años** de la independencia nacional.

Por el concejo de regidores firman:


Evelyn Rumaldo
Pte. Concejo Municipal


Olivo Rafael Rumaldo
Vice-Pte.


Luis Miguel Pérez Rodríguez
Regidor.


Pablo Aridelson de la Rosa
Regidor.


Berquin Holguin
Regidor


Gerarda Y. Peralta Fernández
secretaria Municipal.

C/Capotillo #96, El Pino, Dajabón. Tel: (809) 609-2024, (809) 889-5654.

<https://ayuntamientoelpino.gob.do>, ayuntamiento.elpino@ayuntamiento.gob.do



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO EL PINO

[Construyendo El Futuro]



Acta No. 06/2026.

11 de Junio del 2026.

Siendo las 10:21 A.M se dio inicio a la sesión ordinaria No. 06/2026, de fecha 11 de junio del 2026, con la participación de: Evelyn Rumaldo Sosa (**Pte. Concejo municipal**), Olivo Rafael Rumaldo (**vicepresidente**), Luis Miguel Pérez Rodríguez (**regidor**), Pablo Aridelson de la Rosa (**regidor**), Ing. Anxony Nicolas Valerio Peralta (**alcalde Municipal**), Ing. Stanley Peralta (**encargado de planeamiento urbano**), asistido por Gerarda Y. Peralta Fernández (**secretaria municipal**).

La presidenta del concejo, la **regidora Evelyn Rumaldo Sosa** plantea la agenda del día:

- Apertura.
- Invocación a Dios.
- Lectura del acta anterior.
- Asuntos Pendientes.
- Turno de los regidores.
- Informe del alcalde.
- Clausura.

La invocación a Dios estuvo a cargo del **regidor Olivo Rafael Rumaldo**.

- **Asuntos Pendientes:**

En vista de que no había asuntos pendientes a tratar se procedió a pasar al siguiente punto.

- **Turno de los Regidores:**

El Regidor **Pablo Aridelson de la Rosa** informa sobre que se le debe de enviar una comunicación a la familia Tineo en el sector de fango en la calle principal para que le realicen una limpieza al lado de la casa que se quemó.

El Regidor **Luis Miguel Pérez Rodríguez** entregó una solicitud de permiso sobre que estará temporalmente fuera del país por motivos personales.

La Regidora **Evelyn Rumaldo Sosa** dice sobre los arboles que hay en algunas viviendas que causan algún tipo de riesgo para que junto a medio ambiente puedan resolver dicha situación para prevenir cualquier incidente, y también dice que en las calles del municipio también hay arboles con dicha situación a resolver.

Aporta también que se debe de crear un huerto comunitario en conjunto a las familias de la comunidad para incentivar para una mejor comunidad.

- **Informe del alcalde:**

El alcalde **Anxony Nicolas Valerio Peralta** dice que se debe de aprobar la resolución para elegir al representante del desarrollo fronterizo en la provincia Dajabón, la cual presento que dicha persona puede ser el regidor **Luis Miguel Pérez Rodríguez**, estuvo a votación ante los regidores presentes la cual fue aprobada por unanimidad de todos.

Informa que se depositó la otra parte del proyecto de las aceras y contenes con el valor de **\$3,713,729.93 pesos**.

Propuso que se construyeran aceras y contenes en la comunidad de mata de limón, terminar también las aceras y contenes en el sector de fango y en

la calle P. Ramon Duvert terminar las aceras y contenes hasta la entrada del cementerio municipal y en el sector de los inajitos y la entra de este municipio.

Siendo las **11:01 A.M** se clausura la sesión ordinaria el día **11 de junio del 2026**, siendo los **163** años de la restauración y **182** años de la independencia nacional.

Por el concejo de regidores firman:


Evelyn Rumaldo Sosa

Rumaldo

Pte. Concejo Municipal.




Olivo Rafael

Vice-Pte.

Luis Miguel Pérez Rodríguez

Regidor.


Pablo Aridelson de la Rosa

Regidor.


Gerarda Y. Peralta Fernandez.

secretaria Municipal.



C/Capotillo #96, El Pino, Dajabón. Tel: (809) 609-2024, (809) 889-5654.

<https://ayuntamientoelpino.gob.do>, ayuntamiento.elpino@ayuntamiento.gob.do



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO EL PINO

¡Construyendo El Futuro!



Acta No: 5/2026

24 de abril 2026

Siendo las 12:31pm se dio inicio a la sesión extraordinaria No.5, de fecha 24 de abril del 2026, con la participación de los regidores: **Pablo Aridelson de la Rosa** (Pte. Concejo municipal), **Evelin Rumaldo** (Vice Pte. Concejo Municipal), **Luis Miguel Pérez Rodríguez** (regidor) **Olivo Rafael Rumaldo** (regidor) y **Berquin Holguin** (Regidor), con la presencia del público presente en el acto de rendición de cuentas **2025-2026**, asistido por la secretaria **Gerarda Y. Peralta Fernández**.

Agenda a desarrollar:

Invocación a Dios.

Apertura.

Punto Único a Tratar: **Presentación, Elección, Aprobación y juramentación del nuevo bufete de regidores 2027-2028.**

Clausura.

La invocación a Dios estuvo a cargo del regidor **Luis Miguel Pérez Rodríguez**.

El regidor **Berquin Holguin** dio inicio a la elección del nuevo concejo de regidores, 2027-2028, haciendo la presentación formal de cada integrante del concejo.

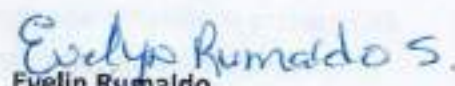
Se inició la votación al cargo de presidente del concejo por el cual el regidor **Olivo Rafael Rumaldo** dio sugerencia para el puesto a presidente del concejo a la regidora **Evelin Rumaldo** la cual fue aprobada por unanimidad por los demás colegas presentes; luego, se presentó el cargo a vicepresidente del concejo de regidores, en la cual la regidora **Evelin Rumaldo** dio como sugerencia al regidor **Olivo Rafael Rumaldo**, en el cual también fue aprobado como

vicepresidente a unanimidad por el concejo de regidores; luego de ser formado el nuevo concejo de regidores 2027-2028, procedió el regidor **Berquin Holguin** a la juramentación del concejo.

Siendo las **12:34pm** se clausura la sesión extraordinaria del día 24 de abril del mes de abril del año 2026, en los **163** años de la restauración y **182** de la independencia nacional.

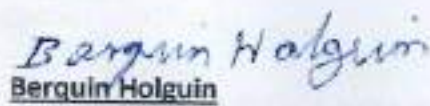
Por el concejo de regidores firman:


Pablo Aridelson de la Rosa
Pte. Concejo Municipal.


Evelin Rumaldo
Vice-Pte.


Luis Miguel Pérez Rodríguez
Regidor.


Olivo Rafael Rumaldo
Regidor.


Berquin Holguin
Regidor


Yeline Peralta
secretaria Municipal.



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO EL PINO

¡Construyendo El Futuro!



07 de mayo del 2026.

Siendo las **10:05 a.m.** se da inicio a la sesión extraordinaria No.06/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, con la participación de **Evelyn Rumaldo** (Pte. Concejo municipal), **Olivo Rafael Rumaldo** (vicepresidente), **Pablo Ardelson de la Rosa** (regidor), **Berquin Holguin** (regidor), **Anxony Nicolas Valerio Peralta** (alcalde Municipal), **Lissania Quezada** (Tesorera Municipal), con la ausencia y excusa enviada por **Luis Miguel Pérez Rodríguez** (regidor), asistido por la secretaria **Gerarda Yeline Peralta Fernández**.

Agenda a desarrollar:

- Invocación a Dios.
- Apertura.
- Puntos a tratar: Calendario de sesiones ordinarias, Prestaciones laborales de Esthefany Jaquez y Lissania Quezada y Mancomunidad Intermunicipal de gestión integral de residuos sólidos.
- Clausura.

La invocación a Dios estuvo a cargo del regidor **Pablo Ardelson de la Rosa**.

De inmediato procedió a dar inicio la presidenta del concejo de regidores **Evelyn Rumaldo**, con los temas a tratar ante la sala.

Evelyn Rumaldo dio inicio al primer tema a tratar lo cual fue el calendario de sesiones ordinarias durante el periodo **2026-2027**, la misma dio lectura a dicha resolución del calendario en conjunto a las fechas propuestas, terminada la lectura queda propuesta a la sala el calendario se da a votación para acordar dichas fechas, en la cual todos estuvieron de acuerdo por unanimidad. Luego de **Evelyn Rumaldo** culminar con el primer tema que se trató le dio la

palabra al alcalde municipal **Anxony Nicolas Valerio Peralta** para que le diera continuidad al segundo tema que fue el de las prestaciones laborales de **Lissania y Esthefany**, lo cual se planteó ante dicha sala el alcalde junto a los regidores presentes y junto a la presencia de **Lissania Quezada** se trató dicho tema, el cual quedo a la conclusión de que a Esthefany Jaquez se le dará una compensación extraordinaria institucional de **\$150,000.00 pesos**, por los años que trabajo y desempeño en este Ayuntamiento Municipal con el cargo de **tesorera municipal**, y la señora **Lissania Quezada** la cual desempeñaba el cargo de **secretaria municipal**, pasaría a su nuevo cargo de **tesorera municipal** a partir de la fecha **7 de mayo del 2026**, con la aprobación del alcalde municipal **Anxony Nicolas Valerio Peralta** de la mano del concejo de todos los regidores.

Y para culminar con dicha agenda ante esta sesión extraordinaria se trató el último tema para debatir el cual que fue la **Mancomunidad de gestión integral de los residuos sólidos**, el cual la presidenta **Evelyn Rumaldo** procede a la lectura de la resolución No. 8, para que se apruebe la mancomunidad municipal de la gestión integral de los residuos sólidos de este municipio ante la provincia **Dajabón**, terminada la lectura de esta resolución fue sometida a votación ante la sala capitular y fue aprobada por unanimidad.

Siendo las **11:26 a.m.** se clausura la sesión extraordinaria el día 7 de mayo del 2026, siendo los **163 años** de la restauración y **182 años** de la independencia nacional.



Evelyn Rumaldo S.
Pte. Concejo Municipal.

Pablo Aridelson de la Rosa
Regidor.

Por el concejo de regidores firman:

Olivo Rafael Rumaldo
Vice-Pte.

Berquin Holguin
Regidor

Gerarda Y. Peralta Fernández
secretaria Municipal.

C/Capotillo #96, El Pino, Dajabón. Tel: (809) 609-2024, (809) 889-5654.

<https://ayuntamientoelpino.gob.do>, ayuntamiento.elpino@ayuntamiento.gob.do



**AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO EL PINO**
Construyendo El Futuro!



Resolución No. 06/2026.

Fecha: 15 de abril del 2026.

CONSIDERANDO: Que la constitución de la Republica Dominicana, reconoce la autoridad de los gobiernos locales para la administración de sus bienes, recursos y territorios.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 del Distrito nacional y los municipios establece en su artículo 19, literal (a), que es competencia propia de los ayuntamientos el ordenamiento de cada territorio, uso de suelo y desarrollo urbano.

CONSIDERANDO: Que el desarrollo urbanístico debe contemplar áreas destinadas a espacios públicos y áreas verdes, en beneficio del bienestar colectivo de los municipios, donde se hacen posible las urbanizaciones territoriales.

CONSIDERANDO: Que en virtud de la ley No.676 sobre urbanización, ornato público y construcciones, se hace necesario de manera obligatoria que los propietarios de terrenos para fines de urbanización, ceden una porción de terreno para cumplir con el mandato de la referida ley 675.

CONSIDERANDO: Que la familia Valerio, encuentra desarrollar un proyecto de urbanización de su parcela No. 21359069940 y 21359059872, ubicada en la urbanización parcelaria del municipio de El Pino, y su provincia Dajabón, Republica Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, como parte del desarrollo a su municipio, la familia Valerio, ha dispuesto la donación de manera voluntaria de una porción de terreno con una extensión de 8,428.36 metro cuadrados, destinado exclusivamente para área verde, cumpliendo con la referida ley 675, para los fines.

CONSIDERANDO: Que dicha donación contribuye el ordenamiento territorial con la protección del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector, en nuestro municipio de El Pino.

VISTA: La constitución de la Republica Dominicana.

VISTA: La ley No.176-07, del distrito nacional y los municipios.

VISTA: Los documentos técnicos y legales que sustentan la donación de los terrenos escritos anteriormente.

El concejo de regidores del ayuntamiento municipal de El Pino, de la provincia Dajabón, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Artículo 1: Aceptar, como al efecto acepta como buena y valida la donación realizada por la familia Valerio, consistente de una porción de terreno de 8,428.36 metros cuadrados, ubicada dentro de las parcelas No. 213590699410 y 213590598722, en el municipio de El Pino, Dajabón.

Artículo 2: Establecer con claridad, que dicha porción de terreno será destinada **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA AREA VERDE MUNICIPAL** y espacios públicos, conforme a normativas del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de nuestro municipio.

Artículo 3: Disponer que el departamento jurídico del ayuntamiento realice de inmediato los trámites legales correspondientes para la formalización de la transferencia de propiedad a favor del ayuntamiento municipal de El Pino, para tales fines.

Artículo 4: Remisión copia de la presente resolución a las diferentes instancias correspondientes, para su conocimiento y fines de lugar.

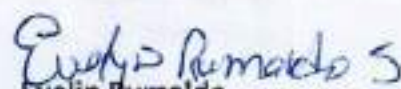
Dada en la sala capitular del ayuntamiento El Pino, provincia Dajabón, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinte y seis, (15-04-2026). Año 182 de independencia nacional y 162 de la restauración de la Republica.

Por el concejo municipal firman:


Aridelson de la Rosa
Pte. concejo municipal


Luis Miguel Pérez Rodríguez
regidor


Berquin Holguín
regidor


Evelin Rimaldo
vicepresidente


Olivo Rafael Rimaldo
regidor


Gerarda Y. Peralta Fernández
secretaria municipal

C/Capotillo #96, El Pino, Dajabón. Tel: (809) 609-2024, (809) 889-5654

<https://ayuntamientoelpino.gob.do>, ayuntamiento.elpino@ayuntamiento.gob.do



**AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO EL PINO**

Construyendo El Futuro



Resolución No. 07/2026

Fecha: 10 de abril del 2026.

Mediante el cual el Ayuntamiento Municipal de El Pino declara el **1 de mayo del 2026** día de **Regocijo Municipal**.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la República y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento y su Concejo de Regidores es el único organismo autorizado para declarar "**De Regocijo Municipal**" el día que considere necesario.

CONSIDERANDO: Que el artículo 8, literal (a) de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, establece que corresponde a los Ayuntamientos la potestad Normativa y Autoorganización.

CONSIDERANDO: Que es deber de este Concejo Municipal, adherirse a las manifestaciones Culturales, Deportivos, Artísticas, Recreativas, Folclóricas, Religiosas y Sociales. Así contribuir con el fortalecimiento de nuestros valores cívicos y morales de nuestro municipio de El Pino.

CONSIDERANDO: Que, para mayor esplendor, integración y disfrute de los festejos el día 1 de mayo del año 2026, se hace necesario hacer un alto en las labores cotidianas de las instituciones de los sectores públicos y privados de la jurisdicción de este municipio.

RESUELVE

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de El Pino, en uso de sus facultades legales, resuelve:

ARTÍCULO 1: DECLARAR, como al efecto declara, el Día 1 de mayo del año 2026. "**DÍA DE REGOCIJO MUNICIPAL Y NO LABORABLE**", en todas las instituciones Públicas y Privadas del Municipio El Pino.

ARTÍCULO 2: Exhortar a todos los municipios que habitan esta demarcación geográfica a Festejar con entusiasmo y equidad, los festejos de las actividades de este año 2026.

DADA: En la Sala Capitular del Honorable **Ayuntamiento Municipal de El Pino** a los Diez días (10) días del mes de abril del año dos mil veinte y seis (2026), año 182 de la firma de la Constitución y 163 de la Restauración de la Republica Dominicana.



Pablo Aridelson de la Rosa

Pte. Concejo Municipal.

Por el concejo de regidores firman:

Evelin Rumaldo S.

Evelin Rumaldo

Vice-Pte.

Luis Miguel Pérez Rodríguez

Regidor.

Olivo Rafael Rumaldo

Olivo Rafael Rumaldo

Regidor.

Berquin Holguín

Berquin Holguín

Regidor

Gerarda Y. Peralta Fernández

Gerarda Y. Peralta Fernández

secretaria Municipal

C/Capotillo #96, El Pino, Dajabón. Tel: (809) 609-2024, (809) 889-5654.

<https://ayuntamientoelpino.gob.do>, ayuntamiento.elpino@ayuntamiento.gob.do



**AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO EL PINO**
Construyendo el Futuro



14 de mayo del 2026.

Municipio El Pino, Provincia Dajabón, República Dominicana
CONCEJO DE REGIDORES / SALA CAPITULAR
RESOLUCIÓN No. 08/2026.

**QUE APRUEBA LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO A LA MANCOMUNIDAD
INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA
DAJABÓN Y APODERA AL ALCALDE PARA LOS ACTOS DE CONSTITUCIÓN.**

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL PINO, PROVINCIA DAJABON, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 14 del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República Dominicana y la Ley N.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

CONSIDERANDO 1ro: Que el artículo 199 de la Constitución de la República Dominicana reconoce a los ayuntamientos como entidades autónomas en el ejercicio de sus competencias y faculta su asociación entre sí para el mejor cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO 2do: Que la Ley N.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en sus artículos 73 al 77, establece la mancomunidad como figura asociativa voluntaria entre municipios y lo distritos municipales para la ejecución en común de obras, servicios o proyectos determinados por la naturaleza de sus competencias.

CONSIDERANDO 3ro: Que la gestión integral de los residuos sólidos constituye una competencia propia del ayuntamiento conforme al artículo 19, literal d), de la Ley N.º 176-07, y que la Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos N.º 225-20 promueve expresamente la cooperación intermunicipal y mancomunada como mecanismo idóneo para la prestación eficiente del servicio público de aseo y la disposición final adecuada de los residuos.

CONSIDERANDO 4to.: Que las mancomunidades municipales se constituyen al amparo de la Ley N.º 122-05 sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro, conforme al numeral e) del artículo 73 de la Ley N.º 176-07, adquiriendo personalidad jurídica propia y diferenciada de la de los municipios que la integran.

CONSIDERANDO 5to: Que en fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026), en el municipio de Partido, los alcaldes y alcaldesas de los municipios de Dajabón, Loma de Cabrera, Partido, El Pino y Restauración, suscribieron una Carta de Acuerdo mediante la cual reconocieron la cooperación intermunicipal como vía pertinente para mejorar la gestión de los residuos sólidos en la provincia y manifestaron su voluntad política de avanzar en la conformación formal de una mancomunidad para tal fin.

CONSIDERANDO 6to: Que la conformación de la mancomunidad permitirá al municipio acceder de manera conjunta a financiamiento nacional e internacional, articularse con el Fideicomiso DO Sostenible) y con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, optimizar recursos, mejorar la calidad del servicio público de aseo y avanzar en el cierre de vertederos a cielo abierto, en línea con los compromisos nacionales de desarrollo sostenible

CONSIDERANDO 7mo: Que de conformidad con el artículo 73 de la **Ley N.º 176-07** y con el procedimiento establecido para la creación de mancomunidades, corresponde al Concejo de Regidores adoptar una resolución manifestando el interés del municipio en mancomunarse y apoderar al alcalde y a los Regidores designados para participar en la asamblea estatutaria que promueve su creación.

CONSIDERANDO 8vo: Que el Concejo de Regidores ha conocido y valorado la documentación técnica y legal preparada en el marco del proceso, en particular la propuesta de hoja de ruta para la conformación de la mancomunidad, el proyecto de estatutos y el proyecto de acta constitutiva, encontrándolos conformes al ordenamiento jurídico vigente y pertinentes a los intereses del municipio.

VISTAS:

* La Constitución de la República Dominicana, en particular sus artículos **199 y 200**.

* La **Ley N.º 176-07** del Distrito Nacional y los Municipios, especialmente sus artículos **19, 73, 74, 75, 76 y 77**.

* La Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos **N.º 225-20**.

* La **Ley N.º 122-05** sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro.

* La Carta de Acuerdo suscrita por los alcaldes de la Provincia Dajabón el 25 de marzo de 2026.

* La propuesta de hoja de ruta y el proyecto de estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Provincia Dajabón.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como en efecto APRUEBA, la adhesión del Ayuntamiento del Municipio de **El pino, provincia Dajabón** a la Mancomunidad Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Provincia Dajabón, a constituirse junto con

los municipios de Dajabón, Loma de Cabrera, Partido, El Pino y Restauración, al amparo de los artículos 73 y siguientes de la Ley N.º 176-07 y de la Ley N.º 122-05.

SEGUNDO: MANIFESTAR la voluntad institucional del municipio de mancomunarse con los demás ayuntamientos de la Provincia Dajabón para la prestación conjunta del servicio de gestión integral de residuos sólidos, en sus componentes de recolección, transferencia, valorización, tratamiento y disposición final, así como para las demás finalidades conexas que se establezcan en los estatutos de la mancomunidad.

TERCERO: APODERAR al señor, **Anxony Nicolas Valerio Peralta** alcalde Municipal, para que en representación de este Ayuntamiento concorra a la Asamblea Constitutiva de la mancomunidad, suscriba el Acta Constitutiva, los Estatutos y cuantos documentos resulten necesarios para la formalización legal de la entidad, así como para representar al municipio en sus órganos de gobierno conforme a lo que dispongan los estatutos.

CUARTO: DESIGNAR al Regidor/a **Evelyn Rumaldo** como representante de este Concejo de Regidores ante los órganos de gobierno de la mancomunidad, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley N.º 176-07.

QUINTO: COMPROMETER al Ayuntamiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas de su pertenencia a la mancomunidad, en particular **el aporte económico anual que se establezca en los estatutos, el cual será incorporado oportunamente al presupuesto municipal en la partida correspondiente.**

SEXTO: AUTORIZAR al alcalde Municipal a realizar todas las gestiones administrativas, financieras y de coordinación interinstitucional que sean necesarias para la efectiva incorporación del municipio a la mancomunidad, incluyendo la articulación con la Federación Dominicana de Municipios (**FEDOMU**).

SÉPTIMO: SOMETER a aprobación posterior de este Concejo de Regidores, en sesión específica, el texto definitivo de los Estatutos de la Mancomunidad que resulte de la Asamblea Constitutiva, por mayoría absoluta, conforme exige el artículo 73 de la Ley N.º 176-07.

OCTAVO: DISPONER que la Secretaría del Concejo de Regidores remita copia certificada de la presente Resolución al alcalde Municipal, a la Federación Dominicana de Municipios (**FEDOMU**) y a los Concejos de Regidores de los demás municipios convocados a integrar la mancomunidad, para los fines correspondientes.

NOVENO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación y será publicada en los medios oficiales del Ayuntamiento, conforme a las disposiciones de la Ley N.º 176-07.

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal del municipio de El Pino provincia Dajabón, República Dominicana, a los (14) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Aprobada por el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Concejo de Regidores, conforme al artículo 73 de la Ley N.º 176-07.

Por el concejo de regidores firman:

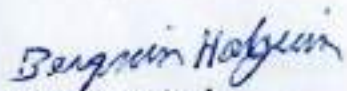

Evelyn Rumaldo
Pte. Concejo Municipal



Olivo Rafael Rumaldo
Vice-Pte.


Luis Miguel Pérez Rodríguez
Regidor.


Pablo Aridelson de la Rosa
Regidor.


Berquin Holguín
Regidor


Gerarda Y. Peralta Fernández
secretaría Municipal




**AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO EL PINO**

(Construyendo El Futuro)



Resolución No. 09/2026

Fecha: 07 de mayo del 2026.

Considerando: Que esta administración pública municipal debe reconocer y valorar la dedicación, responsabilidad y el compromiso de sus servidores públicos, que han contribuido al desarrollo institucional a la causa ante su deber cumplido.

Considerando: Que la servidora municipal Esthefany Masiel Jaquez Castillo, ha desempeñado el cargo de tesorera municipal durante 15 años continuo en servicio, una de las funciones mas relevantes en el ayuntamiento municipal, mostrando entrega, amplia responsabilidad y apego a los principios de la transparencia y un adecuado manejo de los recursos públicos puestos en sus manos durante sus 15 años de servicios en nuestra institución.

Considerando: Que, durante su trayectoria en el desempeño de su función, realizo aportes significativos al fortalecimiento institucional del ayuntamiento municipal el pino.

Considerando: Que la naturaleza del cargo que ocupó, no genera derecho a recibir prestaciones laborales conforme a la normativa vigente, pero resulta pertinente y justo que el concejo de regidores reconozca sus 15 años de grandes aportes en el servicio como tesorera municipal. En el sentido debemos hacer gran gesto de generosidad y lograr premiarla con la aprobación de un incentivo especial de carácter excepcional.

Considerando: Que el ayuntamiento municipal en virtud de su autonomía administrativa y financiera pueda disponer de los recursos económicos.

Considerando: Que, reconociendo la labor realizada por nuestra querida tesorera municipal, sin que constituya estas obligaciones legales.

Vista la ley 176-07, del distrito nacional y los municipios, el concejo de regidores del municipio de el pino en uso de sus facultades y atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1: Otorgar un reconocimiento económico extraordinario, por el monto único de **cientos cincuenta mil pesos dominicanos (RD. 150,000.00)** a la señora Esthefany

Masiel Jaquez Castillo, por el mérito de sus 15 años en servicios de manera continua como servidora en el cargo de tesorera municipal de nuestro ayuntamiento el pino.

Artículo 2: Disponer que dicho reconocimiento económico será entregado como incentivo especial de carácter excepcional en agradecimiento a los servicios prestados a nuestra institución municipal.

Artículo 3: Establecer que el presente incentivo no constituye prestaciones laborables, ni liquidación ni indemnización de ninguna índole ni genera derechos adquiridos, ni precedentes administrativos.

Artículo 4: Atraves de esta resolución autorizamos al alcalde municipal a la realización de gestionar administrativamente y financiera los recursos para el cumplimiento de la presente aprobación.

Artículo 5: Enviar copia de la presente resolución a los organismos de control y fiscalización correspondientes a fin de su conocimiento y fines de lugar.

Dada en los salones de sesiones del concejo municipal de regidores del ayuntamiento municipal del municipio el pino y de la provincia Dajabón, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinte y seis.

Por el concejo de regidores firman:


Evelyn Rumaldo Sosa
Pte. Concejo Municipal


Luis Miguel Pérez Rodríguez
Regidor.


Berquín Holguín
Regidor


Olivo Rafael Rumaldo Peralta
Vice-Pte.


Pablo Aridelson de la Rosa
Regidor.


Gerarda Y. Peralta Fernández
secretaría Municipal



**AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO EL PINO**

Construyendo El Futuro



29 de mayo del 2026.

RESOLUCIÓN No. 11/2026.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de El Pino mantiene una cuenta bancaria activa en la Cooperativa Global, destinada al manejo de fondos y operaciones financieras institucionales.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario actualizar los registros y firmas autorizadas correspondientes a la **Tesorería Municipal**, a los fines de garantizar el correcto manejo administrativo y financiero de la institución.

CONSIDERANDO: Que la señora **Esthefany Mariel Jáquez Castillo** ocupaba las funciones de **Tesorera Municipal** y figuraba como responsable autorizada en la referida cuenta bancaria.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de El Pino ha designado a la señora **Lissania María Quezada Valerio** para asumir las funciones de **Tesorera Municipal**.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de El Pino, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar formalmente el cambio de titularidad y firma autorizada correspondiente a la **Tesorería Municipal** en la cuenta No. 313-000033-1, perteneciente al Ayuntamiento Municipal de El Pino, en la Cooperativa Global.

Artículo 2: Disponer que la señora **Lissania María Quezada Valerio**, en calidad de nueva **Tesorera Municipal**, sustituya a la señora **Esthefany Mariel Jáquez Castillo** en todas las funciones, autorizaciones y registros relacionados con la referida cuenta bancaria.

Artículo 3: Autorizar a la **Cooperativa Global** a realizar todas las actualizaciones administrativas y bancarias necesarias para hacer efectivo el presente cambio.

Artículo 4: Ordenar la remisión de una copia certificada de la presente resolución a la Cooperativa Global, para los fines correspondientes.

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de El Pino, Provincia Dajabón, República Dominicana, a los **7 días** del mes de **mayo** del año **2026**.



Bajo las firmas de:

Evelyn Rumsaldo
Pte. Concejo Municipal

Olivo Rafael Rumsaldo
Vice-Presidente

Luis Miguel Pérez Rodríguez
Regidor

Pablo Aridelson de la Rosa
Regidor

Berquin Holguin
Regidor

Gerardely Peralta Fernández
secretaria municipal



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO EL PINO

¡Construyendo El Futuro!



REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 12/2026

CONSIDERANDO: Que al terminar el Segundo trimestre correspondiente al año 2026 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

30% para Gastos de Personal

40% para Servicios Municipales

25% para Programa de Inversión

5% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de El Pino en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.2.5.04 Extraordinarias (CAPITAL)	10	100	104	RDS	3,713,729.93
Total				RDS	3,713,729.93

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 01: Construcción de vías de comunicación y anexos

Actividad 0054: COSNTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (APORTE PRESIDENCIA)

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	10	100	104	3,713,729.93
Total COSNTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (APORTE PRESIDENCIA)				3,713,729.93
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				3,713,729.93
Total General de Gastos				3,713,729.93

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de El Pino a los 29 días del mes de Mayo del año 2026.


Evelyn Rimaldo Sosa
Pte. Sala Capitular
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DAJABÓN, R.D.

FIRMADO:


Ing. Antony Valerio
Alcalde Municipal




Geraldina Y. Peralta
Secretario Sala
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL PINO
DAJABÓN, R.D.



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO EL PINO

¡Construyendo El Futuro!



RESOLUCIÓN No. 13/2026

11 de junio del 2026.

De conformidad al uso de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias que confiere la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales.

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley No. 12-21, promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de febrero del año 2021, en sustitución de la antigua Ley 28-01, fue creada la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo y un régimen de incentivos que abarca las provincias de Montecristi, Dajabón, Santiago Rodríguez, Elías Piña, Bahoruco, Independencia y Pedernales, integradas al sistema nacional de planificación en virtud de sus características socioeconómicas similares en la frontera.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en la Ley 12-21, en su artículo 8, párrafo I, se indica que: *"Los integrantes provinciales del Consejo de Coordinación serán escogidos en consenso. Cada una de las provincias que integran esta ley estará representada por un regidor perteneciente a un partido político distinto al del alcalde o alcaldesa, elegido por el Concejo de Regidores de cada municipio que integra la provincia, así como por un representante de la Cámara de Comercio y Producción de cada provincia."*

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en el Decreto 766-21, reglamento de la Ley 12-21, en su artículo 8, literal a), indica que: *"el secretario ejecutivo del consejo de coordinación de la zona especial de desarrollo fronterizo debe de Convocar y coordinar los procesos de selección de los representantes provinciales que integrarán dicho consejo en virtud del numeral 8 y el párrafo del artículo 8 de la ley núm. 12-21. Cada 4 años, transcurridos los mandatos de estos representantes, el secretario ejecutivo iniciará nuevamente los procesos de selección, y hasta tanto tales procesos no culminen, los representantes previamente seleccionados mantendrán sus funciones. Los integrantes provinciales del Consejo de Coordinación serán escogidos en consenso. Cada una de las provincias que integran esta ley estará representada por un regidor perteneciente a un partido político distinto al del alcalde o alcaldesa, elegido por el Concejo de Regidores de cada municipio que integra la provincia, así como por un representante de la Cámara de Comercio y Producción de cada provincia."*

CONSIDERANDO: Que los regidores del **Ayuntamiento Municipal de El Pino**, representado por su alcalde/alcaldesa **Anxony Nicolas Valerio Peralta** en la **Sesión Ordinaria No. 06/2026**, de fecha 11 de junio del 2026, escogieron como representantes del ayuntamiento ante la asamblea electoral que elegirá el miembro provincial ante el **Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo (CCDF)** a:

- **Anxony Nicolas Valerio Peralta, Alcalde Municipal.**
- **Luis Miguel Perez Rodriguez, Regidor.**

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales.

VISTA: La Ley No. 12-21, de fecha 22 de febrero del año 2021, que sustituye la antigua Ley 28-01.

VISTA: el acta de la **Sesión Ordinaria No.06/2026**, de fecha 11 de junio del 2026.

El **Ayuntamiento Municipal de El Pino** Provincia de **Dajabon**, República Dominicana, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar como al efecto aprueba que la/el señor(a) **Anxony Nicolas Valerio Peralta** y la/el señor(a) **Luis Miguel Perez Prodriguez** como representantes del Ayuntamiento ante la asamblea electoral que escogerá el miembro de la Provincia de **Dajabon** ante el **Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo (CCDF)**, de conformidad con la Ley 12-21, de fecha 22 de febrero del año 2021.

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de este Honorable Ayuntamiento Municipal de **El Pino**, Provincia **Dajabon**, República Dominicana, a los 11 días del mes de junio del año 2026.


Evelyn Ramaldez Sosa
Pte.concejo municipal




Gerarda Y. Peralta Fernandez
secretaria municipal



C/Capotillo #96, El Pino, Dajabón. Tel: (809) 609-2024, (809) 889-5654.

<https://ayuntamientoelpino.gob.do>, ayuntamiento.elpino@ayuntamiento.gob.do



TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 14/2026

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de El Pino en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 98: Administración de contribuciones especiales

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.6.01 Transferencias corrientes programadas a asociaciones sin fines de lucro	20	1955	100	19,500.00
2.5.1.2.01 Transferencias de capital a asociaciones Privadas sin Fines de Lucro	20	1955	100	60,000.00
TOTAL				79,500.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en				79,500.00

categoría proyecto

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

79,500.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Actividad 0002: Coordinación, adquisición y mantenimiento de obras

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.1.01 Mantenimiento y reparaciones menores en edificaciones	20	1955	100	19,500.00

TOTAL Coordinación, adquisición y mantenimiento de obras **19,500.00**

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0002: Administración y reparación de unidades motorizadas

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.2.06 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	20	1955	100	30,000.00
2.3.9.8.01 Repuestos	20	1955	100	30,000.00

TOTAL Administración y reparación de unidades motorizadas **60,000.00**

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto **79,500.00**

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO **79,500.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de El Pino a los 11 días del mes de Junio del año 2026.



FIRMADO:





TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 03/2026

Fecha: 11 de Junio del 2026

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de El Pino en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0001: Dirección y coordinación

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	90,000.00
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	12,954.00
TOTAL Dirección y coordinación				102,954.00

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.2.2.06 Incentivo por Rendimiento Individual	30	9998	121	25,000.00

2.1.3.1.01 Dietas en el país	20	1955	100	50,000.00
TOTAL Gestión administrativa y financiera				75,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				177,954.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				177,954.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto

	FF	FE	OF	
2.1.1.6.01 Vacaciones	20	1955	100	27,954.00
2.1.2.2.15 Compensación extraordinaria anual	20	1955	100	125,000.00
2.1.2.2.15 Compensación extraordinaria anual	30	9998	121	25,000.00
TOTAL Gestión administrativa y financiera				177,954.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				177,954.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				177,954.00

Lissania María Quezada Valerio



FIRMADO:

Ing. Ansoy Valerio

Alcalde Municipal



Eudisia Minoris Toribio

Contralora





TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 04/2026

Fecha: 25 de Junio del 2026

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de El Pino en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0001: Dirección y coordinación

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	90,000.00
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	12,954.00
2.1.3.1.02 Dietas en el exterior	20	1955	100	8,111.00
TOTAL Dirección y coordinación				111,065.00

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.2.2.06 Incentivo por Rendimiento Individual	30	9998	121	25,000.00

2.1.3.1.01 Dietas en el país	20	1955	100	50,000.00
TOTAL Gestión administrativa y financiera				75,000.00
Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales				
Actividad 0001: Gestión integral de los residuos sólidos				
Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.1.1.1.05 Incentivos y escalafón	20	1955	100	25,000.00
TOTAL Gestión integral de los residuos sólidos				25,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				211,065.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				211,065.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.1.1.5.03 Prestación laboral por desvinculación	20	1955	100	8,111.00
2.1.1.6.01 Vacaciones	20	1955	100	27,954.00
2.1.2.2.15 Compensación extraordinaria anual	20	1955	100	125,000.00
2.1.2.2.15 Compensación extraordinaria anual	30	9998	121	25,000.00
TOTAL Gestión administrativa y financiera				186,065.00

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0001: Gestión del programa

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.1.1.6.01 Vacaciones	20	1955	100	25,000.00
TOTAL Gestión del programa				25,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				211,065.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				211,065.00

Lissania María Quezada Valerio
Lissania María Quezada Valerio



FIRMADO:

